



Resolución Ministerial

Lima, 24 de Septiembre del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-065307-005, que contiene los Memorándum N° 996, 997, 1016 y 1275-2021-DGIESP/MINSA emitidos por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 156-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, Formato 02 N° 119-2021-OA-OGA/MINSA y el Informe Técnico N° 161-2021-OA-OGA/MINSA emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1569-2021-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1417-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la misma que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 042-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y distribución de uso de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19), tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que contribuyan en la prevención y protección de la población en situación de vulnerabilidad, del contagio por la COVID-19 a través de la promoción, adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote de la COVID-19;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, autoriza al Pliego 011. Ministerio de Salud, para que a través de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud y la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, efectúe la adquisición y distribución de



G. Rosell



J. MONTALVA



L. CUEVA



A. HOLGUÍN



mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario, a favor de la población en situación de vulnerabilidad; y, el numeral 3.2 autoriza de manera excepcional una transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 45 320 000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/10 SOLES), a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud, para financiar la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Memorándum Nros. 996 y 997-2021-DGIESP/MINSA de fecha 11 de mayo de 2021 la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública remite a la Oficina General de Administración los términos de referencia para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario", modificadas posteriormente mediante Memorándum N° 1016-2021-DGIESP/MINSA de fecha 12 de mayo de 2021 y Memorándum N° 1275-2021-DGIESP/MINSA de fecha 14 de junio del 2021;

Que, con fecha 18 de junio de 2021 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004120-2021 por el monto de S/ 34 591 000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV, para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario en el marco del D.U. N° 42-2021";

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa PUBLICIDAD GUMARO S.A.C. la Orden de Compra N° 0000671-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 952 500.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 250 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa INVERSIONES YOLKO & JR S.A.C. la Orden de Compra N° 0000660-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 359 000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 100 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa GRUPO VALYEI S.A.C. la Orden de Compra N° 0000659-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 708 000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 200 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;





Resolución Ministerial

Lima, 24 de Septiembre del 2021.

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA JUBRY S.A.C. la Orden de Compra N° 0000661-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 2 160 000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 600 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa UV PHARMA S.A.C. la Orden de Compra N° 0000662-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 792 000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 220 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la señora DIAZ OLAZABAL AURIA DEL MILAGRO la Orden de Compra N° 0000663-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 720 000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 200 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa OCAMPOTEX E.I.R.L. la Orden de Compra N° 0000665-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 360 000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100



SOLES) incluido IGV por la cantidad de 100 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;

Que, Mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa SERVICIOS GENERALES JR & CO E.I.R.L. la Orden de Compra N° 0000664-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 2 160 000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 600 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa TEXTILES CONFANI S.A.C. la Orden de Compra N° 0000668-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 270 000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 75 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite al señor YOVERA GARCIA ESWAR OMAR la Orden de Compra N° 0000667-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 648 000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 180 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CORPORACIÓN YEIRA Z&P S.A.C. la Orden de Compra N° 0000669-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 1 080 000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 300 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES S.A.C. la Orden de Compra N° 0000670-2021/UE 001 para la "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario" por el monto de S/ 1 845 000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV por la cantidad de 500 000 unidades. Cabe precisar, que el plazo de entrega de los bienes incluyendo el informe o el certificado laboratorial, es de hasta quince (15) días como máximo, computado a partir de la aprobación de la muestra;



Resolución Ministerial

Lima, ..24 de Septiembre del 2021.



Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2021-OGA/MINSA de fecha 16 de julio de 2021 la Oficina General de Administración aprueba la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 125, la "Adquisición de Mascarillas Faciales Textil de Uso Comunitario (15 días de plazo de entrega)" por el monto total de S/ 12 054 500.00 (DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;



Que, mediante el Memorándum N° 1494-2021-DGIESP/MINSA de fecha 15 de julio del 2021 la Dirección Nacional de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública comunica a la Oficina de Abastecimiento que las muestras de los siguientes proveedores han cumplido con los términos de referencia presentados: GRUPO VALYEI S.A.C., INVERSIONES YOLKO & JR S.A.C., IMPORTADORA Y EXPORTADORA JUBRY S.A.C., UV PHARMA S.A.C., AURIA DEL MILAGRO DIAZ OLAZABAL, SERVICIOS GENERALES JR & CO E.I.R.L., OCAMPOTEX E.I.R.L., YOVERA GARCIA ESWAR OMAR, TEXTILES CONFANI S.A.C., CORPORACIÓN YEIRA Z & P S.A.C., INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES S.A.C. y PUBLICIDAD GUMARO S.A.C.;



Que, mediante el correo electrónico de fecha 16 de julio del 2021 emitido por la Unidad de Adquisiciones y Programación notifica a los proveedores: GRUPO VALYEI S.A.C., INVERSIONES YOLKO & JR S.A.C., IMPORTADORA Y EXPORTADORA JUBRY S.A.C., UV PHARMA S.A.C., AURIA DEL MILAGRO DIAZ OLAZABAL, SERVICIOS GENERALES JR & CO E.I.R.L., OCAMPOTEX E.I.R.L., YOVERA GARCIA ESWAR OMAR, TEXTILES CONFANI S.A.C., CORPORACIÓN YEIRA Z & P S.A.C., INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES S.A.C. y PUBLICIDAD GUMARO S.A.C. que las muestras presentadas cumplen con lo solicitado, razón por la cual a partir de la fecha se inicia el plazo para la entrega de los bienes según se indica en la especificación técnica;



Que, con el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 156-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 12 de julio de 2021 la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado de la Contratación Directa para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso

comunitario”, por el monto total de S/ 12 054 500.00 (DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, con fecha 19 de agosto del 2021 la empresa PUBLICIDAD GUMARO S.A.C. y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0219-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con la Guía de Remisión 001 N° 00783 del 19 de agosto del 2021;

Que, con fecha 30 de julio del 2021 la empresa INDUSTRIAL SUPPORT & ACCESORIES S.A.C. y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0205-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con las Guías de Remisión 001 Nros. 001773, 001778, y 001783 del 27 y 30 de julio del 2021;

Que, con fecha 30 de julio del 2021 la empresa CORPORACIÓN YEIRA Z&P S.A.C. y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0200-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con la Guía de Remisión 0001 N° 000702 del 30 de julio del 2021;

Que, con fecha 05 de agosto del 2021 la empresa TEXTILES CONFANI S.A.C. y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0216-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con las Guías de Remisión Electrónica Nros. EG01-21 y EG01-43 del 30 de julio y 05 de agosto del 2021;

Que, con fecha 30 de julio del 2021 el señor YOVERA GARCÍA ESWAR OMAR y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0203-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con las Guías de Remisión 001 Nros. 000848 y 000898 del 30 de julio del 2021;

Que, con fecha 20 de julio del 2021 la empresa OCAMPOTEX E.I.R.L. y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0186-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con la Guía de Remisión 0001 N° 002344 del 20 de julio del 2021;

Que, con fecha 30 de julio del 2021 la empresa SERVICIOS GENERALES JR & CO E.I.R.L. y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0220-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con las Guías de Remisión 003 Nros. 000056 y 000059 del 30 de julio del 2021;

Que, con fecha 10 de agosto del 2021 la señora DIAZ OLAZABAL AURIA DEL MILAGRO y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0227-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con las Guías de Remisión 001 Nros. 000018 y 000019 del 06 y 11 de agosto del 2021;





Resolución Ministerial

Lima, 24 de Setiembre del 2021.

Que, con fecha 30 de julio del 2021 la empresa UV PHARMA S.A.C. y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0222-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con las Guías de Remisión Electrónica Nros. EG01-307, EG01-308, EG01-309, EG01-310 y EG01-311 del 26, 27 y 30 de julio del 2021;

Que, con fecha 30 de julio del 2021 la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA JUBRY S.A.C. y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0221-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con las Guías de Remisión 0001 Nros. 006995, 006997, 006998 y 006999 del 27 y 30 de julio del 2021;

Que, con fecha 04 de agosto del 2021 la empresa INVERSIONES YOLKO & JR S.A.C. y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0214-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con la Guía de Remisión 0001 N° 000621 del 04 de agosto del 2021;

Que, con fecha 30 de julio del 2021 la empresa GRUPO VALYEI S.A.C. – GRUVALY S.A.C. y la Unidad de Almacenes e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento suscriben el Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0204-2021, verificándose la entrega del bien solicitado y en la cantidad contratada, documento corroborado con las Guías de Remisión 0001 Nros. 000040 y 000041 del 30 de julio del 2021;

Que, mediante Formato 02 N° 119-2021-OA-OGA/MINSA de fecha 06 de setiembre del 2021 la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración aprueba el expediente de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de Mascarillas Faciales Textil de Uso Comunitario (15 días de plazo de entrega)" por el monto de valor estimado S/ 12 054,500.00 (DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);



Que, el numeral 3.10.3 del Informe Técnico N° 161-2021-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 06 de setiembre del 2021 la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, señala que: "(...) corresponde indicar que la contratación directa, ha concluido con la entrega de 3 325 000 unidades de los bienes requeridos por el área usuaria y han sido atendidos en mérito a la situación de emergencia por el supuesto de acontecimiento catastrófico declarado a través del Decreto de Urgencia N° 042-2021 (...);

Que, el numeral 3.10.2 del Informe Técnico antes citado, refiere lo siguiente: "(...) En ese sentido, resulta necesario proceder con regularizar los documentos referidos a las actuaciones preparatorias, contando para ello con un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la entrega del bien, (...)"



Que, mediante Memorandum N° 1569-2021-OGA/MINSA de fecha 10 de setiembre del 2021 la Oficina General de Administración solicita a esta Oficina General de Asesoría Jurídica emita informe legal respecto a la aprobación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Mascarillas Faciales Textil de Uso Comunitario (15 días de plazo de entrega)", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: "(...) En dichas situaciones, la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia (...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales";





Resolución Ministerial

Lima, 24 de Septiembre del 2021.

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, el numeral 101.4 del Reglamento antes citado, dispone que se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1417-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública, y;



De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en vías de regularización, la Contratación Directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la “Adquisición de Mascarillas Faciales Textil de Uso Comunitario (15 días de plazo de entrega)” por el monto total de S/ 12 054 500.00 (DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de ejecución de la contratación, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

